



Quarenta maravedis

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Doy fe, libras Testimonio en su citta y llacion a la precedente  
h.ª Cedula el que e unido a el expediente formado sobre officio ena-  
jenado y la Corona lo que para que conste acato por D.º de q.  
fiamos en veinte y ocho del precitado mes y año. Torrecilla  
Escopia y su Original, a que me refiero, yo Fran.º Antonio Toral,  
y Robles, Lr.º del Rey n.º de la qu.ª del R.º Ayuntamiento de  
esta Villa de Caravaca, que se hobí a el contenido de Juan Baw-  
tista de S.º Diego quien a su l.ª fiamos en fe de la qual y  
cumplim.º y lo mandado lo firmo y fiamos en esta es provada Villa  
de Caravaca a primere de mayo de mil ochocientos y tres. En me-  
xerotoner.

Dr. Juan de S.º Diego  
Juan de S.º Diego

Juan Antonio Torrecilla  
de Robles

En la Villa de Caravaca conzete un n.º de mil  
ochocientos y tres se juntó el Consejo Justicia y Des-  
p.º de la villa a saber D.º Tomas P.º de S.º de la  
Alferez mayor de la villa y de la villa de S.º de la  
reollo por ausencia de D.º Juan de S.º de la  
tin Portillo y fiamos D.º Juan Navarro Ab.º de  
D.º Antonio Joseph Carrero y D.º Juan Bautista  
na de S.º de la villa de S.º de la villa de S.º de la  
n.º de S.º de la villa de S.º de la villa de S.º de la